4-262-8.

# 1862, y 63.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.** **NEGOCIADO DE** Obras.

**MADRID.**

**CLASE** Construccion.

**Espediente** de licencia concedida á D.n Silvano Zapata, en concepto de Apoderado de la Exma. Sra.ª Condesa de Bornos, para construir de nueva planta la Casa de la propiedad de dicha Sra, sita en la Calle de la Madera alta num.s 27 y 29 modernos 8 y 9 antiguos, m.a 462=.

Sobre permiso para unir la Casa á la n.º 25, modificando la alineacion.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

**TENENCIA DE ALCALDÍA**

DE

**Madrid.**

Distrito de la Universidad

Para la tira de cuerda
solicitada por D.n Hilario
Zapata apoderado de la Seña
Condesa de Bornos
dueña de la casa 27 y 29 de
la C.e de la Magdalena
Alta le ha señalado el
dia doce del corriente á
las once en punto de la
mañana.

Lo que tengo el honor de participar á V.

Se suspenden las ord.s de la Sra Condesa de Bornos
11 de Nov.e

Ayuntamiento de Madrid

con objeto de q se pa
den los avisos necesarios
al Sr. Regidor Diaz
de la Comision de Obras
Dn. Juan Bautista Pegue
rut y al interesado de su
Arquitecto el Mayor cupac
de la primera seccion y
el Director Facultativo
de Empedrados, por todos
pertenece à la Vasalte.
Dios que à Vs mos
à Madrid 10 de Noviem
bre de 1862
Gregorio Bobillo y Gonz

Sr. Secretario del Exmo Ayuntamiento

Ayuntamiento de Madrid

Efectuada en este dia la tira de cuerdas y señalamiento de rasante de la casa n.s 27. y 29. de la calle de la Madera alta propia de la Exma. Sra. Condesa de Bornos, se manifestó al Sr. Regidor que presidió el acto, que la rasante debería permanecer la misma que antes afectaba por no parecer necesaria la alteracion de la grat. de la calle.

Lo que pongo en conocimto. de V.SS. para los efectos que haya lugar.

Dios

que. á V.S. mn.d. a.l. Mro—
dmd 12. de Nov.e de 1862.

Carlos M.z de Castro

Sor. de la Comision de obras del Exmo. Ayuntam.to

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Nº 1.º 100.

SELLO 9.º AÑO 1862. 2. Rs.

Escmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

D. Hilario Zapata, apoderado de la Escma. Sra. Condesa de Bornos, á V.E. como es en deber, espone: Que habiendo dispuesto S.E. edificar de nueva construccion la casa de su pertenencia de la calle de la Madera alta, números 27 y 29 nuevos, y 8 y 9 antiguos, de la manzana 462 de esta Corte, y siendo preciso que V.E. designe primeramente la alineacion que deben guardar estas casas y rasante de su acera, para segun estos datos presentar el plano de la fachada, segun está prevenido; por tanto

A V.E. suplica se sirva mandar se proceda á designar la alineacion y rasante, para que segun estas se presente el plano, y aprobado, conceder la licencia de edificacion que se pretende de V.E.

Madrid 30 de Octubre de 1862.

Hilario Zapata

Madrid 31 de Octubre de 1862

Pase al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de la Universidad para que se sirva disponer que con asistencia del Sr. Regidor Vocal de la Comision de Obras D. Juan Bautista Peyronnet, del interesado, del Arquitecto, el Municipal y el Director facultativo de Empedrados por lo respectivo á la fa-

Ayuntamiento de Madrid

sante, se proceda al acto de tira de cuerda
informando el Profesor de Madrid al Ce
sulado, teniendo presente el artículo 462 de
la Ordenanza de P. V. y advirtiendo al Due
no no dé principio á las obras sin la
competente licencia.

El Teniente de Corregidor

Noviembre 8.

Pase al Sr. Regidor, Vocal de la Comision
de obras D. Juan Bautista Peyronnet
para que se sirva señalar el dia y hora
en que ha de tener efecto la tira de cuerdas.

El Teniente Alde.

Señalo el dia 12 del corriente
á las once de la mañana

J. B. Peyronnet

Noviembre 10.

Conformese con el anterior señalamiento lo
designado para la tira de cuerdas solicitada por
D. Hilario Zapata, apoderado de la Excma Señora
Condesa de Bornos, dueña de la casa número 27 y 29
de la calle de la Madera alta el miercoles doce del
corriente á las once en punto de la mañana.

Ayuntamiento de Madrid

á cuyo fin se pasará oficio al Señor Secretario del Excmo Ayuntº para que disponga se dirijan los avisos necesarios á los Señores que hayan de asistir á dicho acto, y hecho entregue el original al Inspector primero de Policia Urbana y este lo hará al Arquitecto Municipal de la primera Seccion para cumplir lo mandado, previniendo al dueño de la expresada finca no pueda dar principio á las obras sin obtener antes la competente licencia.

El Gefe
Gregorio Bobleda

Nota. Con esta fecha se ha puesto y remitido al Señor Secretario del Excmo Ayuntamiento el oficio que se manda en el anterior decreto.

Fernando Rada

Sr. de la Comision de obras.

Mercedes la alineacion que debe observarse con arreglo á la aprobada por R.O. de 12 de Abril de 1894 en la construccion de la fachada que se trata de construir de nueva planta por

Ayuntamiento de Madrid

cuenta de la Hacienda sea Condena de
Borinos en sus casas Calle de la Ma-
dera alta nº. 27 y 29 de la manza-
na 462, penalta:

1º — (Que) La fachada del nº. 27 se esta-
blecerá en linea recta en los 87,33 pies
que tiene de estension remetiendose por
la derecha 0,66 de pie y por la izq.ª
tambien otros 0,66, tomando del solar
para via pub.ca 58,16 pies superficiales,
que á precio de 30 rs pie cuadrado im-
porten 1744,80 reales que deberan
abonarse á la interesada por cuenta
de los fondos municipales. La facha-
da del nº. 29 se establecerá en linea
recta en los 87,75 pies que tiene de es-
tension permaneciendo por la derecha
en el mismo punto que existe y re-
metiendose por la izquierda 0,66 de pie
tomando del solar para via pub.ca es-
tension superficial de 19,23 pies y
á precio de 30 rs pie cuadrado impor-
tan 576,90 reales que deberán abonar-

Ayuntamiento de Madrid

se á la interesada por los fondos municipales resultando que el Escmo Ayuntamiento tiene que abonar á la Sra Condesa de Bornos la cantidad de dos mil trescientos veinte y un reales setenta céntimos ✠

2ª — ✠ La altura de la fachada no excederá de 15 metros hasta la línea superior de la cornisa del atico, medidos por el centro de la misma ó segun lo prevenido en las reglas 18 y 19 de la R.O. de 10 de Junio de 1854 siendo la rasante de la acera la que marque el Sr. Director de aceras y empedrados.

3ª — (Que) Podrá construir piso bajo, con la luz de 3,62 metros, principal, segundo y tercero, siendo arbitraria la de estos tres pisos — pero que no baje ninguno de 2,78 metros de luz; sobre la altura total señalada no se construirá exteriormente buhardillas chimeneas ni mas obras que las indispensables para cubrir la casa colocando las tragaluces debajo de las armaduras

4ª — (Que) No se permite retire ni retirarse de la alineación señalada con ninguna clase de edificio dejando rinconadas ni re-

Ayuntamiento de Madrid

tattos unos despues de haberme saludado co
un vocablo de un metros por tomenos ##

V. S. S. en vista de todos acordara
lo mas acertado.

Madrid 20 de Octubre de 186

Felix Mª Gomez

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Diseño de Fachadas de las dos casas que va á labrar en la Calle de la Madera y sitio que ocupan las señaladas con los números 27 y 29 modernos, la Excma Sra Condesa de Bornos.

Escala de [illegible] pies castellanos

Madrid 25 de Noviembre de 1862.

Wenceslao Zuviria

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

SELLO 9º AÑO 1862
2. Rs.

Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

D. Wenceslao Gaviña, Arquitecto encargado de la direccion de la obra de las casas que va á labrar de nuevo la Excma. Sra. Condesa de Bornos en la calle de la Madera, y sitio que ocupan las señaladas con los nº. veintisiete y veintinueve modernos, habiéndose señalado por V.E. la alineacion y rasante en que deben quedar dichas casas, acompaña el plano de sus fachadas segun está prevenido; y por tanto,

A. V.E. Suplica: que despues de examinado, si se digna aprobarle, espida la licencia para la edificacion, que por encargo de la Sra. Condesa tiene pedida su apoderado.

Madrid 29 de Noviembre de 1862.

Wenceslao Gaviña

Madrid 1º de Diciembre de 1862.

Por acuerdo del Escmo. Ayuntº

Vease el antecedente y pase á la Comision de Obras, pidiendo informe del Arquitecto de la Seccion.

Ayuntamiento de Madrid

N. de la Comision ——— de obras

Examinado el plano de fachada firmado por Dⁿ Wenceslao Gaviria, Arq.to de la R.l Academia de S. Fernando lo hallo arreglado á buenos principios y conforme á lo dispuesto en R.O. de 10 de Junio de 1854, por lo que nuevo inconveniente en que se sirvan V.S. conceder la licencia que se pide observándose las reglas sig.tes

1ª — (Que) los cimientos han de construirse sobre terreno firme con pedernal duro, dandoles 4 pies de espesor hasta 0,m14 de espesor mas bajo del enrás de la calle en donde retallandose 0,14 centímetros de cada lado se sentará el zócalo gran de cantería de 0,m84 cm de alto ponto menos y otros 0,84 centim de grueso resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle y continuando ellas á nivel hasta el mas bajo sin que falten en ningun punto de las fachadas.

2ª — (Que) sobre el referido zocalo y con un espesor seguirá la fachada de fabª de ladrillo y mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso pral, y de la misma fabª los demás pisos con inclusion de los arcos de puertas y ventanas y sin permitirse los entramados y em-

Ayuntamiento de Madrid

frales de madera retallandose ponta parte in-
terior y proporcionalmente en cada uno á fin
de que resulte á la altura del cuento del balcon
0,70 centim de espesor, el cual podrá ejecutarse
á gusto del Arq.to Director formando una cornisa
de piedra de Port.a entramada ó de madera des-
cubierta sin exceder de un vuelo regulas colocan-
do ó formando sobre el mismo una canal de
plomo para reunir las aguas y dirijirlas á la
alcantarilla general por medio de bajadas de plomo
embebidas en los muros de fachada ó en la parte
interior de ella en los retundidos que formen
los pilastrones, sin exceder de su vuelo y procu-
rando contribuyan al ornato y decoracion de las
mismas

3ª — (Line) El vuelo de los balcones del pizo pral no será
de de 0,42 centim.s ni de 0,28 los del segundo y
tercero, dandole á unos y á otros 1,05 metros de
altura y el intervalo de los balaustres 0,11 centí-
metros, quedando recibidas las patillas en el grueso
de la pared 0,28 centímetros y algo mas separadas
de la luz de los huecos.

4ª — En las puertas no habrá batiente ni peldaño que
sobresalga del pilo de la fachada á fin de no entorpe-
cer el tránsito pp.co

5ª — Las aceras serán de losa de piedra berroqueña de
0,14 centim.s de espesor y 0,84 centim.s de salida sen-
tándolas bajo la rasante que se indica en el inpor-
me de alineacion con mortero de cal y sin que
puedan admitirse lumbreras horizontales ó bo-
tarros debiendo estar colocarse entre las rochetas
de las puertas ó á plomo de los huecos.

6ª — Se revocará la fachada imitando con buen
órden de construccion pintando al oleo de un
color claro las puertas y colocando sobre la dich
puerta el nº de la casa.

Ayuntamiento de Madrid

7ª — El Arq.to de la seccion podrá ejne que lo tengan conveniente reconocer la obra estando ademas el dueño obligado á dar aviso sentado el rótulo cantería, enrasado el piso jiral, cuando la pach se halle coronada por el alero y por último despu de totalmente concluida la finca con objeto de cer nocer si se encuentra en estado de alquilarse

8ª — En la construccion de andamios de la fachada se hará que las almas sean de cinta colocadas frente á los huecos á escepcion de las de los extremos que estarán á la línea de los muros medianeros para que no resulten mechinales en la fabrica viendo los puentes de maderos de á seis y los tablones de buena calidad sin nudos saltadizos pu siendo tres por lo menos en el ancho de cada anda miada y cuidando el Arq.to que no carguen demasia con los materiales, y para evitar en lo posible cualquier incidente desagradable se colocarán maderos de á ocho y de á diez en las almas que servirán de ap tapechos y barandillas elevandolos de los tablones unos cuatro pies, guardando esta precaucion mas particularmente en el sitio donde se estable ca el pescante que se ejecutará con toda solidez proponiendo el citado Proposer que los andamio intenidos se construyan segun ante para evi tar desgracias.

V. S. S. en vista de todo acordarán lo mas acertado.

Madrid 1º de Dbre de 1862 —

Félix Mª Gomez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MADRID

Excmo. Sr.:

La Comision de Obras no encuentra reparo en que V.E. se sirva conceder á D. Hilario Zapata, apoderado de la Excma. Sra. Condesa de Bornos, la licencia que ha solicitado para construir de nueva planta la casa propia de dicha señora, sita en la calle de la Madera Alta, N. 27 y 29 de la manz.a 462; puesto que la alineacion y rasante correspondientes se hallan marcadas, conforme el diseño de fachada y establecidas las reglas de edificacion p.r el Arquitecto Munic.l del Distrito, á las que deberá sujetarse el interesado. Madrid 3 de Diciembre de 1862.

Marcoaini

Jpoyo Elorza

Juan de los Rios

Peyronnet

Calvo

Ochoa

Diciembre 15

Madrid 4. de Dic.e de 1862.

Con el Exmo. Sor. Asistente

S. Ex.a to Conf.e

Con la Comision.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

D. José Vizcaíno y Silva, Duque de Sesto y Alcalde-Corregidor de esta M. H. Villa, etc., etc.

Habiéndose solicitado licencia por Don Hilario Zapata, en concepto de apoderado de la Excma. Sr. Condesa de Bornos, p.ª construir de nueva planta la casa propia de dicha señora sita en la calle de la Madera Alta, n.º 27 y 29 nuevos, 6 y 9 antiguos de la manzana 462, se instruyó el oportuno expediente, y marcada la alineación con arreglo á la aprobada por R.l órden de 12 de Abril de 1854: presentado el diseño de fachada, hallado conforme por el Arquitecto Municipal de la Sección, y oido el dictámen de la Comisión de Obras, se la ha concedido el Excmo. Ayuntam.to por su acuerdo de 4 del mes próximo.; á calidad de ejecutar la obra bajo dirección de profesor, de sujetarse á lo indicado diseño, de guardar la misma rasante que antes (por no ser necesaria la alteracion de la gen.l de la calle) afectaba, y de observar además las reglas siguientes:

La fachada del n.º 27, etc. (hasta 70 cént.); añadiendo: segun certificacion que expida el Arquitecto de Madrid y original presente aquella

Ayuntamiento de Madrid

en la Contaduría de esta villa, una vez te
minada la fachada.

La altura de esta no excederá &. ctos
por lo menos.

Los cimientos han de construirse &
el num.º de la Casa

El Sr. Teniente de Alcalde del D.to y y
podremos disponer cuando lo tengamos por con
que le reconozca acerca del estado y construccion, e
sin perjuicio de que el interesado dé aviso cuando
tenga el Arcalde de Contaduría, enrasado el piso p
concluida la fachada con el alero y concluido co
plazam.te el edificio, á fin de que por estos reconoz
le acredite la observancia de lo mandado en el
particular y que la Casa se halla en estado
alquilarse.

Tambien el Arq.to Municipal de la Seu
podrá reconocer la obra siempre que lo juzgue op
tuno.

En la construccion de Andamios, &hasta de
gruesa.

Por ultimo se tendrá presente lo pre
venido en el Articulo 94. de la Ordenanza de
que dice „concedida que sea la licencia
para la nueva construccion no se permi
tirá mas palabra que el de tres meses pa
dar principio á ella"

Madrid 8 de Enero de 1863

El Sr. Teniente de Alcalde del Dist.º de la Universidad

Acompaño á V.S. la licencia exp

Ayuntamiento de Madrid

duda á favor de D. Wiláns Zapata, en
concepto de apoderado de la Excma Sra.
Condesa de Bornos, para construir de
nueva planta la casa principal de
esta Villa. Sita, sita en la calle de la Ma-
dera alta nº 27 y 29 de la manz.ª 462; a
fin de que V.S. se sirva disponer sea
entregada al interesado el hoy cor-
respondiente.

Dios Gue.

Fº 10.

Sr. Contador de esta Villa

Concedida licencia á D. Wiláns Zapata,
como apoderado de la Excma. Sra. Condesa
de Bornos, para construir de nueva
planta la casa de su propiedad si-
ta en la calle de la Madera alta
nº 27 y 29 de la manz.ª 462, resulta de la
alineación mandada por el Arq.to Muni-
cipal que por la fachada del nº 27, le
tocan del solar de su propiedad 58,16 pies
superficiales, que á precio de 30 rs. pie
cuadrado importan 1.744 rs. 80 cents. y por
la del nº 29, — 19,23 pies que al mismo
precio suman 576,90 cs., resultando un to-
tal de 2321 rs. 70 cs. que deberan abonarse
á la interesada de los fondos Municí-
pales, segun certificacion que expide el

Ayuntamiento de Madrid

Traslado de Madrid y original pasando
esta Oficina en esta Contaduría una vez
liquidada las facturas.

Dios Gº=

Rg.º fº. 107.

SELLO 9º. AÑO 1863.
2. Rs.

Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

D. Wenceslao Saviña, Arquitecto Director de las obras que va á egecutar la Excma. Sra. Condesa de Bornos, á V.E. como es en deber espone: que al verificar la alineacion por la comision y Arquitecto de V.E. de la casa que ha de construir de nuevo la Sra. Condesa sobre el solar que ocupaban las antiguas señaladas con los n.s veintisiete y veintinueve mod.s de la calle de la Madera, ha resultado que por el lado izquierdo ó sea en contacto con la casa n.º veinticinco de la misma Sra. que acaba de construirse en principios de Noviembre ultimo, tiene que meterse la casa siete pulgadas, y por el otro estremo queda en la línea que está, sin entrar ni salir respecto de la casa n.º treinta y uno; y como este pequeño rincon no puede producir ningun beneficio y sí es espuesto á suciedades, sería conveniente que no quedase tal defecto, saliendo á buscar el estremo de la casa n.º veinticinco, pues lo mas producirá un ángulo obtuso saliente de 179° 25' con unos lados de ciento treinta y nueve y ciento ochenta pies de línea, que se hace imperceptible. Al mismo tiempo, deseando la Sra. Condesa que en vez de cocheras que tenia el plano presentado, sean cuartos pequeños que es lo que ha menester mas la

Ayuntamiento de Madrid

poblacion acompaño el nuevo plano de fachadas; y por to

A V. E. Suplica: que informado convenie
mente, se sirva permitir que no se haga la entrada de
línea que hay marcada, y que se permita unir con la
nueva n.º veinticinco; y si lo cree V. E, que de esta pet
se proponga para en lo sucesivo una disposicion tocante
casas idénticas, en lo que ganará mucho la poblacion: y
la otra peticion que se le conceda hacer la fachada con
sencilla reforma que propone variando el diseño en la p
que acompaña para hacer cuartos bajos en vez de cochera

Es gracia que espera de la justificacion de V. E.

Madrid 8 de Marzo de 1863.

Wenceslao Gamiña

Madrid 10. de Marzo de 1863.
Por acuerdo del Ilmo. Ayunt.to
Pase á la Comision de Obras, pidiendo un
informe del Arquitecto Municipal de la
Seccion.

Srés de la Comision de Obras.

El Arquitecto de la 1ª Seccion, enterado
objeto y consecuencias de la anterior sol
tud, opina que aunque en el fondo la
licitado á nombre de la Escma Sra. Cond
de Bornos, es una modificacion á la o

Ayuntamiento de Madrid

nea cion aprobada por Rl. Orden de 12 de Abril de 1854 para la calle de la Madera alta, y esta clase de reclamaciones se halla comprendida en el 4º mandato de la Rl. Orden de 11 de Diciembre de 1858 (pagina 100 de las ordenanzas) puede sin embargo accederse á lo solicitado respecto á la alineacion por que la modificacion que se propone mejora la via pública destruyendo el resalto que de otro modo quedaria en la calle por espacio de mas de 200 años: y siempre que se una por medio de una linea recta el estremo derecho de la fachada del nº 29 con el estremo derecho de la del nº 25: debiendo entenderse que en el caso que se permita al esponente la indicada modificacion, debe renunciar en favor de los fondos municipales, la cantidad de 2321,70 r. que por el trazado natural de la alineacion sin modificar resultaban á su favor, como procedentes del terreno tomado de los solares nº 27 y 29 para incorporarlo á la via publica; teniendo ademas que abonar á los fondos municipales la cantidad de 1442,33 r. por los 48,31 pies superficiales que se toman de la via pública para incorporarlo a los citados solares á consecuencia de la modificacion solicitada.

Las causas que motivan el caso presente son la Rl Orden de 12 de Abril de 1854 y la inobservancia de la regla 5ª de la Rl Orden de 10 de Junio de 1854.

La alteracion que el esponente propone en el piso bajos de las fachadas nº 27 y 29 se halla dentro de la Ley y no altera las condiciones de ornato y seguridad por lo que opino puede concederse.

V.S. en vista de los antecedentes del espediente y de los datos citados acordara lo que estime conveniente.

Madrid 23 de Marzo de 1860.

Felipe Mª Gomez

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Diseño de Fachadas de las dos casas que se han de construir en la Calle de la Madera, núm.s 27 y 29 modernos, manz.a 162 de esta Corte.

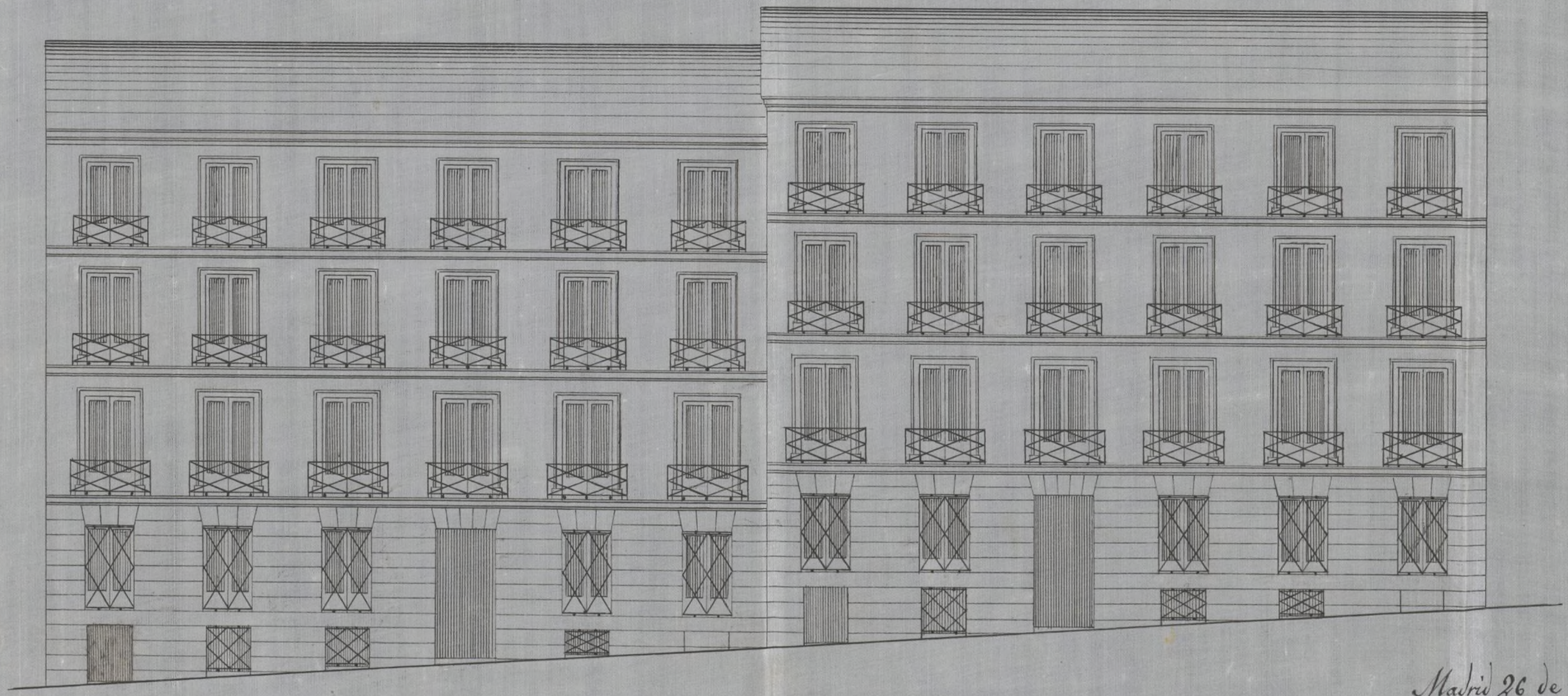

Escala de 10 5 0 10 20 30 40 50 60 70 80 Pies.

Yd.s de ½ 0 1 2 3 4 5 10 15 20 25 Metros.

Madrid 26 de Febrero de 1863.

Wenceslao Gariño

Ayuntamiento de Madrid

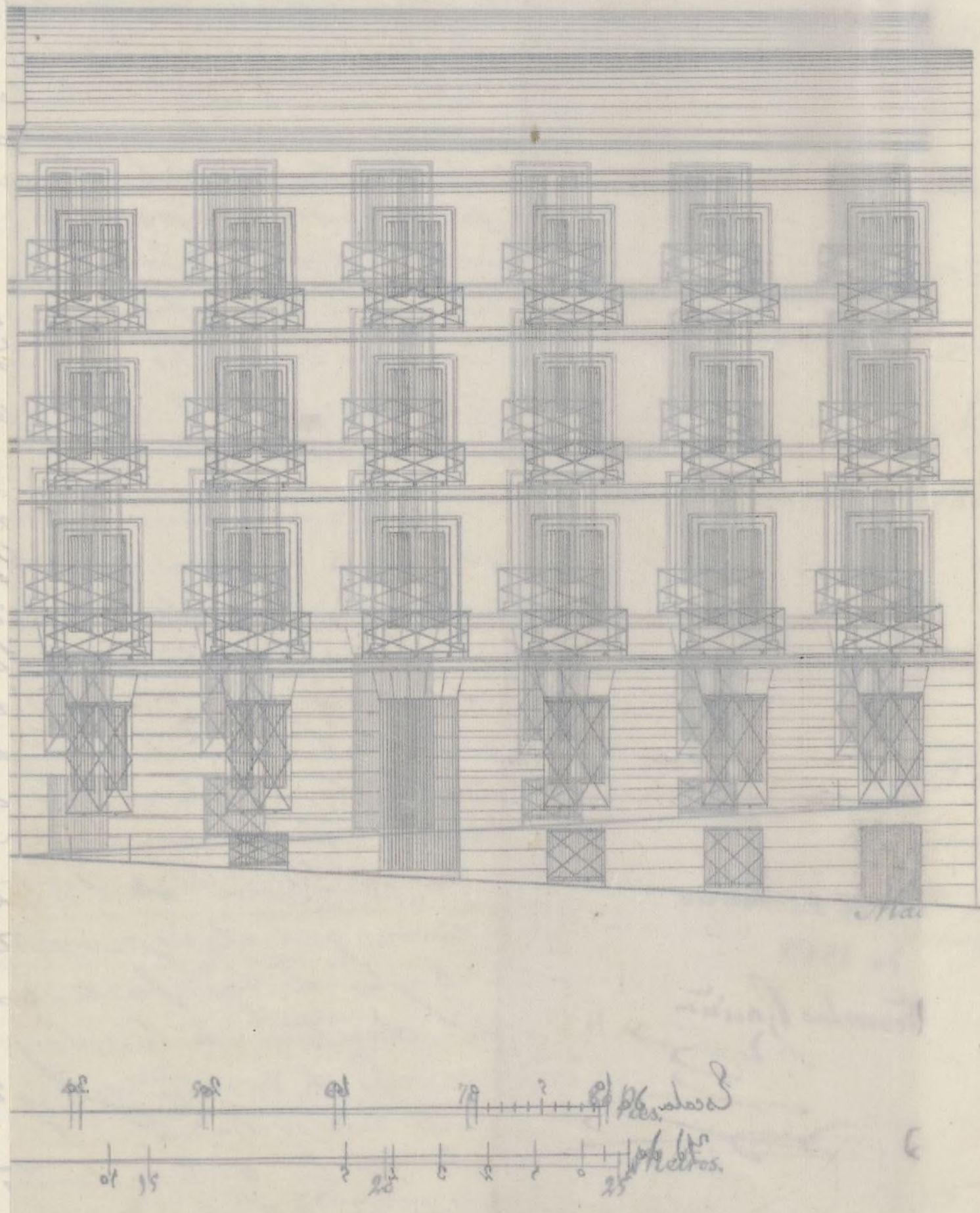

Excmo. Sr.

La Excma. Sr. Condesa de Bornos solicitó y obtuvo con 8 de Enero último licencia para construir la casa de su propiedad sita en la Calle de la Madera alta n.º 29 y 31, con arreglo á los planos que presentó y alineacion que se le marcara.

Posteriormente ha acudido el Arquitecto de dicha Señora D. Wenceslao Gaviña solicitando se le permita unir dicha finca con la nueva n.º 25, pues de otro modo y segun la alineacion marcada tiene que reducir una ó dos piezas habitadas, resultando una vivienda, que sería poco de recomendar, mediante á que por el otro extremo queda en la linea que está sin entrar ni salir respecto de la casa n.º 33, adoptando la disposicion para lo sucesivo en caso análogo; y que se le conceda hacer la variacion en la fachada de construir cuarto bajo en vez de sobre con arreglo al nuevo plano que presenta.

La Comision de Obras en su vista y de lo informado por el Arquitecto Municipal de la seccion oficial, de conformidad con su dictamen, que anuncia lo que se pide es una modificacion á la alinea-

Ayuntamiento de Madrid

con aprovada, y esta clase de reclamaciones se halla comprendida en el cont.º G.º de la Bº orden de 11 de Diciembre de 1858, puede sin embargo acederse á esta peticion, por que la modificacion que se propone mejora la vía pública, destruyendo el resalto que de otro modo quedaria en la calle por egecucion de ambos cuerpos, y siempre que se una por medio de una línea recta el estremo derecho de la fachada del n.º 27, con el estremo derecho de la del n.º 25; debiendo entenderse que en el caso que V.S. se sirva acceder, debe renunciar la interesada en favor de los fondos Municipales la cantidad de 232 r.s 70 cent.s que por el terreno sobrante de la alineacion sin modificar resultaban á su favor, como procedentes del terreno tomado de sus solares, para sobrepasarlo á la vía pública; teniendo ademas que abonar á dhos fondos Municipales 1219 r.s 33 cent.s por los 487 piés superficiales que se toman del terreno comun para agregarlos á su posesion, á consecuencia de la modificacion pedida. Pudiendo permitirse tambien la alteracion que propone en el pretil bajo de las fachadas por hallarse

Ayuntamiento de Madrid

dentro de la ley y no alterar las condiciones de
arriendo y seguridad. Madrid 26 de Marzo de 1863.

Riva y Albuerne

Antonio Borja

Lorenzo Arrazola

Fermin Nuñez

Olozaga

Escosura

Fernandez

Angulo

Sanchez

Madrid 28 de Marzo de 1863.
Un Sr. Concejal Contador.
Con la Comision

Madrid 30 de Abril de 1863

Conforme con el Excmo. Ayuntamto.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

S.r Teniente de Alcalde del D.to de la Universidad

20. de Abril de 1863.

El Exmo. Ayuntamiento de esta Villa, accediendo á lo solicitado por D. Wenceslao Iglesias, como Apoderado del gremio de la Leona Sra. Condesa de Bornos, dueña de la Casa en construccion sita en la calle de la Madera Baja num.s 27 y 29, con la condicion de conformidad con el informe del Arquitecto de la Comision de Ornato de las Obras, para unir dha finca con la num.o 25., mediante á que por esta modificacion de alineacion le mejora la via publica, destruyendo el retallo de 7. pulgadas, que de otro modo quedaria en la calle, siempre que se una por medio de una linea recta el estremo dra. de la fachada del num.o 29. con el estremo dra. de la num.o 25., y á condicion de reembolsar la interesada en favor de los Fondos Municip.s la cantidad de 2.321. R.s 70. cent.s que por el tasado pericial importa el terreno tomado de los solares de su natural de la alineacion sin modificar resultaban á favor, como procede del terreno tomado de los solares para incorporarlo á la via publica; teniendo ademas que abonar á dhos. Fondos Municip.s 1449. R.s 33. cent.s por los 48, 31. pies superficiales que se toman del trasito comun para agregarlos á la fachada, á consecuencia de la modificacion pedida. Al propio tiempo se ha servido conceder al interesado la alteracion que se propone en el pisso bajo de las fachadas, contrayendo varios bajos en ver de cocheras, en atencion á hallarse dentro de la ley y no alterar las condiciones de ornato y seguridad.

Lo comunico á V.S. para su inteligencia y que se sirva disponer llegue á noticia de la interesada, en el concepto de que desde luego debe proceder al abono en las Arcas de esta Villa de los 1449. R.s 33. cent.s

Ayuntamiento de Madrid

por los pies que agrega a su posesion, segun se halla
establecido en casos analogos.

Dios &

Rosalado a Contad.ª pr.ª su inteligc.ª y efectos consig.tes en esa
fha. Contad.ª

TENENCIA DE ALCALDÍA

DE

Madrid.

Distrito de la Universidad

En fecha 20 del actual se ha pasado á esta Tenencia de Alcalde por la Sala de Gobierno la comunicación siguiente.

„Enterada del oficio de V.S. fecha 15 del corriente, y en vista de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en esa corte, en virtud de la instancia presentada por el arquitecto de varias casas nos 27 y 29 de la calle de la Madera Alta, propiedad de su hija

la Torre de Cuadros de Bornos; debo decir, en nombre de la misma, que estoy en un todo conforme con el acuerdo de dicha Corporación, habiéndose entregado ya de mi orden en las Arcas municipales los 1269 y 33 cents importe de los pies de Hierro que se toman de la calle en beneficio de la casa, como medida justa y equitativa; y con la cual desaparecerá de hecho el resalto de 7 pulgadas que de otro modo quedaría en la casa

Ayuntamiento de Madrid

Número 25

Se ha trasladado á V.S.
para su conocimiento
y efectos consiguientes.

Dios guarde á V.S. mu
s. Madrid Diciembre
ño de 1863

El Jefe de Sec.
Jesus F. Medina

Sr. Sub. del Barrio Ayuntamiento

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid